

CONDICIONES GENERALES

SEGURO DE VIDA “DOBLE HERENCIA”

Teléfono de Atención: 55 9418 1421

Condiciones Generales del Seguro de Vida "Doble Herencia"

El cliente inversionista de LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. puede contratar, mientras cuente con una inversión activa y vigente, el SEGURO DE VIDA denominado "DOBLE HERENCIA", administrado por SSIST S.A. DE C.V. bajo la marca comercial DON JUAN ASSIST, y operado por la aseguradora debidamente registrada ante las autoridades competentes y mencionada tanto en las presentes Condiciones Generales como en el Certificado de Adhesión que el cliente recibe a la contratación del seguro.

Descripción de la cobertura del Seguro de Vida:

En caso de fallecimiento del Asegurado Titular durante la Fecha Efectiva del Certificado Individual, la Compañía Aseguradora pagará la Suma Asegurada pactada en el Certificado Individual respectivo para esta Cobertura, a quien corresponda designado como beneficiario por el titular del seguro (ver Condiciones Particulares).

Exclusión:

No está cubierta la muerte por suicidio, ocurrido dentro de los dos primeros años contados a partir de la Fecha Efectiva del Certificado Individual, cualquiera que haya sido su causa y el estado físico o mental del Asegurado.

El texto íntegro de las Condiciones Generales del Seguro de Vida que respalda este producto está disponible en la siguiente liga:

<https://www.segurossura.com.mx/wp-content/uploads/2022/03/Vida-grupo-deudores-financieras-propia.pdf>

Condiciones particulares del Seguro de vida "Doble Herencia"

La Compañía Aseguradora que opera el Seguro de Vida "Doble Herencia" acota las Condiciones Generales antes citadas mediante endoso con las siguientes Condiciones Particulares:

1.PRODUCTO.

Ramo: 421.

Producto: SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

* El cliente recibe a la contratación un Certificado de Adhesión Individual a dicho seguro de grupo, con valor contractual. El cliente no recibe una póliza individual.

2. COBERTURAS.

a. Fallecimiento: Monto del ahorro al momento del siniestro topado a la SAMI (Suma Asegurada Máxima).

b. SAMI (Suma Asegurada Máxima): 1,000,000 M.X.N

* El beneficiario designado por el titular en el Certificado de Adhesión Individual, recibirá como indemnización una suma equivalente al monto de capital invertido (sin intereses o rendimientos) al momento de fallecer el titular del seguro.

3. CONSIDERACIONES.

a. Se ampara solo al titular.

b. Edades de aceptación: De los 18 a los 75 años con cancelación a los 76

c. Se cubre la inversión al momento del fallecimiento del asegurado (no incluye intereses ordinarios ni moratorios), aplica siempre y cuando la inversión se encuentre activa y disponible.

d. La compañía se reserva el derecho a modificar los términos, condiciones y/o precio si durante cualquier momento en la vigencia de la póliza, la siniestralidad rebasa el porcentaje esperado sobre la prima devengada.

Condiciones generales de la Asistencia funeraria

El Seguro "Doble Herencia" incluye un servicio de Asistencia Funeraria (un evento aplicable a titular, cónyuge e hijos menores de 24 años).

El servicio de Asistencia Funeraria se solicita al mismo número de teléfono indicado en la carátula del presente documento, con atención 24 horas 365 días.

Es importante que el servicio se solicite a la brevedad posterior a ocurrir el fallecimiento de alguno de los beneficiarios mencionados.

La Asistencia Funeraria incluye:

ANTES DEL DECESO	DURANTE EL SERVICIO FUNERARIO	DESPUÉS DEL SERVICIO FUNERARIO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoría para elaboración de testamento*, el cual se solicita vía telefónica mediante el mismo número de Asistencia Funeraria. 2. Asesoría de trámites *, el cual se solicita vía telefónica mediante el mismo número de Asistencia Funeraria. 3. Asesoría para el proceso del servicio y soporte emocional*, el cual se solicita vía telefónica mediante el mismo número de Asistencia Funeraria. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención y asesoría las 24 horas, los 365 días del año. 2. Gestoría y/o representación del titular ante dependencias gubernamentales. * 3. Traslados: del lugar del fallecimiento hacia la agencia y del lugar de velación al panteón que designe el familiar responsable o bien al crematorio. Los traslados entre punto y punto abarcarán un máximo de 60 Kms. 4. Arreglo estético del cuerpo (maquillar y vestir). 5. Orientación para solicitar servicios religiosos, servicio con cargo adicional para el usuario. * 6. Capilla de velación con capacidad promedio 30 personas, o equipo de velación a domicilio. 7. Ataúd, metálico o madera estándar. (Derecho de uso para Cremación). 8. Cremación y entrega de cenizas en urna estándar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoría para trámites legales. 2. Soporte tanatológico y emocional, el cual se solicita vía telefónica mediante el mismo número de Asistencia Funeraria.

Definición y especificaciones de los beneficios

Antes del deceso

1. Asesoría para elaboración de testamento: SSIST a través de su red de proveedores le brindará al usuario vía telefónica desde la misma línea de asistencia funeraria, información y guía que le permita llevar a cabo personalmente su testamento.
2. Asesoría para el proceso del servicio: SSIST a través de su red de proveedores le brindará al usuario vía telefónica desde la misma línea de asistencia funeraria, información y guía sobre el proceso para recibir la atención en caso de requerir los servicios funerarios, así como las etapas, procesos del servicio y documentación necesaria.
3. Asesoría para soporte emocional: SSIST a través de su red de proveedores y por medio de su Centro de Recuperación Emocional* y sus especialistas en Tanatología, le brindará al usuario vía telefónica desde la misma línea de asistencia funeraria, información y guía sobre la agenda de las diferentes actividades y eventos de apoyo emocional presenciales en la CDMX y remota para el resto de la República Mexicana, ambas sin costo; así como información para solicitar una primera sesión individual gratuita (solo la primera sesión), presencial o remota en la CDMX o remota en el resto de la República Mexicana

Durante el servicio funerario

1. Atención y asesoría las 24 horas, los 365 días del año: siempre disponible.
2. Gestoría y/o representación del titular ante dependencias gubernamentales: el servicio de gestoría del servicio que Funerala brindará al usuario, consiste en que el personal capacitado de la Agencia Funeraria llevará a cabo los trámites para la obtención de los permisos correspondientes y necesarios en el desarrollo del servicios funerario, dentro de los estados y localidades que no exigen la presencia directa de un familiar del finado; en el caso de los estados o localidades que exijan la presencia del familiar directo en los trámites, se le brindará a la familia el acompañamiento y asesoría pertinente para

agilizar la tramitología.

3. Traslados: del lugar del fallecimiento hacia la agencia y del lugar de velación al panteón que designe el familiar responsable o bien al crematorio. Los traslados entre punto y punto abarcarán un máximo de 60 Kms.
4. Arreglo estético del cuerpo: la agencia funeraria aseará, vestirá con la ropa proporcionada por la familia y maquillará al ser querido de acuerdo con los deseos que indique la familia.
5. Orientación para solicitar servicios religiosos, servicio con cargo adicional para el usuario: Funerala podrá brindar al usuario, vía telefónica desde la misma línea de asistencia funeraria, información y guía sobre los servicios religiosos como misas o ceremonias, para que el usuario pueda contratarlo con costo adicional.
6. Capilla de velación con capacidad promedio 30 personas, o equipo de velación a domicilio: El usuario podrá definir si desea velación en agencia o capilla en la llamada de atención inicial, al momento de solicitar la asistencia funeraria.
7. Ataúd, metálico o madera estándar. (Derecho de uso para Cremación): El usuario podrá decidir por cualquiera de las opciones disponible de ataúd, ya sea madera o metal, al momento de solicitar la asistencia funeraria.
8. Cremación y entrega de cenizas en urna estándar: Funerala brindará el derecho de uso de horno crematorio, en caso de que el usuario decida cremar, así mismo se le incluye una urna estándar.

Después del servicio funerario

1. Asesoría para trámites legales: Funerala a través de su Centro de Recuperación Emocional* y sus especialistas en Tanatología le brindará al usuario vía telefónica desde la misma línea de asistencia funeraria, información y guía sobre los tramites posteriores al fallecimiento de su ser querido, que le permitan llevarlos a cabo personalmente.
2. Soporte tanatológico y emocional: Funerala le brindará al usuario vía telefónica desde la misma línea de asistencia funeraria, información y guía sobre la agenda de las diferentes actividades y eventos de apoyo emocional presenciales en la CDMX y remota para el resto de la República Mexicana, ambas sin costo; así como información para solicitar una primera sesión individual gratuita (solo la primera sesión), presencial o remota en la CDMX o remota en el resto de la República Mexicana.

*El Centro de Recuperación Emocional es provisto por Funerala.

El Servicio Funerario No Incluye

1. Esquelas en los periódicos.
2. Exhumación de restos áridos.
3. Arreglos florales
4. Honorarios y maniobras del panteón.
5. Traslados foráneos (trámites y fletes terrestres y aéreos).
6. Trámites de internación.
7. Trámite y expedición de Certificado de defunción.
8. Repatriaciones.
9. Traslados internacionales.
10. Servicio de cafetería.
11. Nicho, Fosa, cripta, gaveta
12. Embalsamado.

Los servicios NO INCLUIDOS, que desee el usuario pueden cotizarse en el momento y el costo deberá ser cubierto por el mismo usuario directamente a la Agencia Funeraria.

TIPO DE COBERTURA	DESCRIPCIÓN
FAMILIAR	Cubre al titular y cónyuge de 18 a 75 años, e hijos de 0 a 24 años.
GEOGRÁFICA	Cubre a nivel nacional (en toda la República Mexicana).

Tabla de información requerida para proceso de servicio

Nombre del titular o contacto (proporcionado al inicio de la llamada).
Nombre del finado.
Teléfono de contacto (proporcionado al inicio de la llamada).
Ubicación donde se encuentra el cuerpo.
Causa de fallecimiento.
Peso del cuerpo.

Al finalizar el servicio el usuario podrá solicitar sin costo, la copia simple del acta y certificado de defunción, de requerir los documentos certificados, podrá solicitar el costo por este trámite directamente en la Agencia Funeraria.

* Servicio provisto por SEGUROS SURA S.A. DE C.V., administrado por SSIST, S.A. DE C.V. (SSIST) y distribuido en sucursales de Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P. (LIBERTAD) / El Seguro de Vida aplica para el titular y la Asistencia Funeraria aplica para el titular, cónyuge e hijos menores de 24 años años/ Asistencia Funeraria disponible 24 horas 365 días / La contratación de productos financieros de LIBERTAD no está condicionada a la contratación de seguros o asistencias prestadas por SSIST, S.A. DE C.V., no obstante se requiere ser cliente de LIBERTAD./ Aclaraciones referentes a la prestación de los servicios que brinda SSIST S.A. DE C.V. o SEGUROS SURA al teléfono 55 9418 1421. Consulte el aviso de privacidad en <https://assist.mx/images/AVISO-DE-PRIVACIDAD-SSIST.pdf/> Para consultas y aclaraciones únicamente en relación al pago del servicio en UNE 800 714 0274 o solucionesune@libertad.com.mx Las condiciones y descripciones de los servicios presentados en este medio, únicamente son responsabilidad de SEGUROS SURA y SSIST, y se pueden consultar en <https://www.libertad.com.mx/web/banca/doble-herencia>